

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DENOMINADO CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE ANTEQUERA (MÁLAGA), CONTR 2025 606757.

En Málaga, a 19 de enero de 2026, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros designados por Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 19 de diciembre de 2025, relacionados en el cuerpo del presente Acta, para la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato con nº EXPEDIENTE: CONTR 2025 606757, SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DE LA CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA, ANTEQUERA (MÁLAGA).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido):	30.360,90€
IVA:	6.375,78€
TOTAL:	36.736,68€

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN: URGENTE

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora indicadas, queda integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA

Inmaculada Torres Cobacho

SECRETARIA

M. Remedios Reboloso del Moral

VOCALES:

Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Thomas Del Castillo Delisle

Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Paz Gallego Fernández

ORDEN DEL DÍA

-Apertura del sobre electrónico único:



INMACULADA TORRES COBACHO		23/01/2026 14:14:50	PÁGINA: 1 / 4
REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL			
VERIFICACIÓN	NJyGw741oxX6p7Fm314aLwzsD96099	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en las normas recogidas en el párrafo primero de la presente Acta, para la convocatoria de la Mesa, así como lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa.

Dentro del plazo límite de presentación de proposiciones, hasta las 18:00 horas del día 9 de enero de 2026, se comprueba que ha tenido entrada a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica una única proposición:

NIF	EMPRESA
B22517809	ALESER ARQUEOLOGÍA SL
80168729K	SHEILA ROMERO FERNÁNDEZ
B21583315	ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL SL UNIPERSONAL
B56692882	FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO SL

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico único que contiene tanto la “Documentación acreditativa de los requisitos previos” como la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”. Se comprueba que toda la documentación de dicho sobre ha sido presentada en tiempo y forma.

Seguidamente, se procede al estudio de esta documentación, resultando que toda la documentación presentada es correcta, por lo que se consideran admitidas a la licitación del presente contrato, todas las empresas que han presentado oferta.

Del examen de la documentación resultan las siguientes valoraciones respecto a la licitadoras presentadas y admitidas a la licitación:

LICITADORA	Oferta económica (sin IVA)	Puntuación oferta económica (Máx 49 p)	Experiencia (Máx 39 p)	Difusión (Máx 12 p)	Puntuación total mejoras (Máx 51 p)	Puntuación total
ALESER ARQUEOLOGÍA SL	24.200,00€	44,00	26,00	12,00	38,00	82,00
SHEILA ROMERO FERNÁNDEZ	23.500,00€	49,00	0,00	12,00	12,00	61,00
ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL SL UNIPERSONAL	24.800,00€	39,72	39,00	12,00	51,00	90,72
FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO SL	28.400,00€	14,00	0,00	12,00	12,00	26,00

INMACULADA TORRES COBACHO		23/01/2026 14:14:50	PÁGINA: 2 / 4
REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL			
VERIFICACIÓN	NJyGw741oxX6p7Fm314aLwzsD96099	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de lo anterior, se procede a examinar la oferta económica al efecto de determinar en su caso, la existencia o no de valores anormales o desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP: “*Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculara sobre las tres ofertas de menor cuantía y además obtenga más de 30 puntos en los apartados de mejoras.*”

Una vez establecida la media, los porcentajes anteriores determinarán que una oferta es anormalmente baja si además ha obtenido más de 30 puntos en el apartado Mejoras.”

Siendo la media aritmética de las ofertas presentadas de 25.225,00€, se comprueba que FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO SL ha presentado una oferta superior en mas de 10 puntos porcentuales a dicha media aritmética. Por lo que se procede al calculo de una nueva media aritmética, sin tener en cuenta ala oferta presentada por FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO SL. La nueva media se sitúa en 21.750,00€, por lo que puede concluirse que ninguna de las empresas licitadoras presenta valores **anormales o desproporcionados**, en aplicación del artículo 85.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del artículo 149 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tal y como se contempla en el Anexo I-apartado 8, referente a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja del PCAP que rige la licitación.

Se deja constancia de que todos los miembros de la mesa han firmado las correspondientes Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

La Mesa propone como adjudicataria a **ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL SL UNIPERSONAL**, al reunir los requisitos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, y haber obtenido la mayor puntuación total de todas las empresas licitadoras.

Asimismo la Mesa comprueba que la empresa propuesta adjudicataria **ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL SL UNIPERSONAL**, esta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

A continuación la Mesa comprueba los datos del ROLECE de **ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL SL UNIPERSONAL** , verificando que esta inscrita y que quedan acreditados los siguientes extremos:

-la representación y que dicha empresa no esta incurso en prohibiciones para contratar.

Por tanto, la Mesa insta al órgano de contratación para que proceda al requerimiento de la documentación previa, que debe presentar la licitadora propuesta como adjudicataria **ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL SL UNIPERSONAL**, siendo esta documentación la indicada en el apartado 10.5.2 del PCAP, excepto la documentación detallada en las letras a y b de ese mismo apartado.

Ademas se le deberá requerir escritura donde figure su objeto social.

Asimismo, la empresa propuesta adjudicataria **ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL SL**

INMACULADA TORRES COBACHO		23/01/2026 14:14:50	PÁGINA: 3 / 4
REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL			
VERIFICACIÓN	NJyGw741oxX6p7Fm314aLwzsD96099	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIPERSONAL debe presentar en todo caso, una declaración expresa responsable, emitida por ella misma o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al anexo VI y de acuerdo con el apartado 10.5.1. a) del PCAP.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, se levanta la sesión en la fecha al inicio indicada y en la sede del órgano de contratación, en donde, además radica, la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA
Fdo. Inmaculada Torres Cobacho

LA SECRETARIA
Fdo. M. Remedios Reboloso del Moral

INMACULADA TORRES COBACHO		23/01/2026 14:14:50	PÁGINA: 4 / 4
REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL			
VERIFICACIÓN	NJyGw741oxX6p7Fm314aLwzsD96099	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	